

# VERSIÓN DE DIVULGACIÓN (NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS)



## CLAVE E - 3 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

### SIMBOLOGÍA

- SUELO URBANO**
- H** HABITACIONAL  
Zonas en las cuales predomina la vivienda. Los usos complementarios son guarderías, jardín de niños y parques.
  - HC** HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA  
Zonas en las que predomina la vivienda con comercio u oficinas en planta baja.
  - HM** HABITACIONAL MIXTO  
Zonas en las que la vivienda puede coexistir con oficinas, comercios y servicios.
  - CB** CENTRO DE BARRIO  
Zona que aloja comercio, equipamiento y servicios básicos.
  - E** EQUIPAMIENTO  
Zonas en las que se permiten instalaciones públicas o privadas para dar servicio a la población en los rubros de educación, salud, transporte, recreación, cultura.
  - EA** ESPACIOS ABIERTOS  
Comprenden las plazas, parques y jardines, así como espacios de esparcimiento y deporte.
  - AV** ÁREAS VERDES  
Zonas de valor ambiental que se deben conservar, rescatar y proteger. Incluye zonas arboladas y barrancas.

- F** NORMA DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

### SUELO DE CONSERVACIÓN

- RE** RESCATE ECOLÓGICO  
Suelo de conservación que ha perdido sus características originales, con vivienda sin dotación de servicios que requieren evaluación.
- PRA** PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL  
Comprende los suelos productivos del entorno de la ciudad.
- PE** PRESERVACIÓN ECOLÓGICA  
Zonas naturales que deben protegerse por su valor ambiental.

### COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

- HR** HABITACIONAL RURAL  
Zona de vivienda permitida en suelo de conservación.
- HRC** HABITACIONAL RURAL COMERCIAL  
Zona de vivienda con comercio menor permitido en suelo de conservación. No incluye zonas arboladas y barrancas.
- ER** EQUIPAMIENTO RURAL  
Zonas en las que se permiten instalaciones públicas para dar servicio a la población en los rubros de educación, salud, transporte, recreación, cultura.

H/2/50/M = HABITACIONAL / 2 NIVELES / 50% DE ÁREA LIBRE / DENSIDAD

R. RESTRINGIDO, UNA VIVIENDA POR CADA 500 m<sup>2</sup> DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO.

MB. MUY BAJA, UNA VIVIENDA POR CADA 200 m<sup>2</sup> DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO.

B. BAJA, UNA VIVIENDA POR CADA 100 m<sup>2</sup> DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO.

M. MEDIA, UNA VIVIENDA POR CADA 50 m<sup>2</sup> DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO.

A. ALTA, UNA VIVIENDA POR CADA 33 m<sup>2</sup> DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO.

NOTA: PARA CONJUNTOS HABITACIONALES SE PERMITE COMO MÁXIMO 40 VIVIENDAS.

### DATOS GENERALES

- LÍMITE DELEGACIONAL
- LÍNEA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
- POLÍGONO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA
- LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- VIALIDAD REGIONAL
- VIALIDAD PRIMARIA
- POLÍGONO SUJETO A DICTAMEN DE RIESGO
- DELIMITACIÓN DE MICROCUENCA

### NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

NOTA: Estas normas no aplican en zonificación EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas Verdes de valor ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Suelo de Conservación.

PREDIOS CON FRENTE A:	TRAMO	USO
PERIFÉRICO (PARAMENTO PONIENTE)	A - A'	DE: AVENIDA SAN JERÓNIMO A: CAMINO A SANTA TERESA
OAXACA	B - B'	DE: FERROCARRIL DE CUERNAVACA A: CALLE GUERRERO
LIRIO, DALIA	C - C'	DE: AVENIDA PALMAS A: NUBE
LAS CRUCES, AHUATLA, MEMBRILLO Y OLIVOS	D - D'	DE: AVENIDA SAN BERNABÉ A: CORONA DEL ROSAL
PROL. CORONA DEL ROSAL, CAPULINES Y PIRULES	E - E'	DE: CAOBILLA A: CERRADA DE LAS TORRES
EMILIO CARRANZA	F - F'	DE: MAGDALENA A: LA CAÑADA

